RESTRINGIDO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
UNIDAD APOYADA: BATALLÓN DE MANTENIMIENTO No. 01 "JOSE MARIA ROSILLO"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL [X] TOTAL

No. 564713

Bogotá D.C., Cundinamarca 18 de mayo de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MALLULY FERNANDA TORRES HERNANDEZ Identificación:52832367 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Carrera 11B No. 18 -63 sur ciudad de residencia: BOGOTA Teléfono de contacto:3013246127 E-mail de contacto: mayitoto@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JAVIER SAID RODRÍGUEZ APONTE Cargo: Oficial S3 Batallón de Mantenimiento N° 1 y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento No. 007 del 17 – 01- 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	064-DIADQ-CADCO-CENAC PA 2018 Fecha de suscripción: 21-01-2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 11-44-101118930 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado certificado de aprobación de la Póliza No. 0058 de fecha: 24-01- 2018 Aprobada por: TC. Irene Ortiz Domínguez Directora CENAC PA
5. CRP	No. CDP. 1718 / CRP:6818 Fecha expedición CRP: 21-01-2018 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPA - CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor$ 35.200.000

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA 24-01-2018 FECHA DEL CRP 21-01-2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31-12-2018

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO N° 1 DE LA BRIGADA DE LOGISTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá: 2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1. 3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. 4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria. 6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas. 7. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 8. Apoyar al personal que se desempeñen como funcionarios de instrucción del BAMAN 1. 9. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al BAMAN, como derechos de petición, acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. 10. Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato (Ley 1862 de 2017, Ley 836 de 2003, Ley 734 de 2002 y Ley 1476 de 2011), cuando así lo requiera el Comandante del BAMAN. 11. Presentar los informes estadísticos que se requieran por el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Elaborar por escrito los conceptos jurídicos que le sean requeridos, en el ámbito de su competencia contractual. 13. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables. Parágrafo 1.- Todas las decisiones de fondo a proferirse en las investigaciones disciplinarias y administrativas, deben analizarse, discutirse y sustentarse ante el funcionario competente, previo al trámite de firmas. Parágrafo 2.- Los procesos a cargo del contratista se le deberá dar el impulso procesal adecuado.Asesorar en materia de procesos disciplinarios e informativos administrativos. Parágrafo 3.- la extemporaneidad en las gestiones, por parte de las obligaciones contractuales, salvo que medie

	autorización expresa del Comandante de la BRLOG01 prorrogando el plazo de las mismas. Parágrafo 4.- independencia del contratista es independiente del MDN – Ejercito nacional , y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejercito nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	01-MAYO-2018 AL 31-MAYO-2018
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No 1: Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá Obligación No 2: Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN Obligación No 3: Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. Obligación No 4: Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. Obligación No 6: Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas. Obligación No 7: Verificar el adecuado archivo de los expedientes. Obligación No 9: Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al BAMAN, como derechos de petición, acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. Obligación No 10: Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato (Ley 1862 de 2017, Ley 836 de 2003, Ley 734 de 2002 y Ley 1476 de 2011), cuando así lo requiera el Comandante del BAMAN. Obligación No 12: Elaborar por escrito los conceptos jurídicos que le sean requeridos, en el ámbito de su competencia contractual. Obligación No 13: Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	INVESTIGACION DISCIPLINARIA BAMAN	002-2014	Despacho comisorio n° 001-2018 / oficio n° 20186942033053 se remite	Mayo 2018

			despacho comisorio/ oficio n° 201869406766 71 citación de notificación personal/ pantallazo de envío y constancia de entrega, citación de notificación	
2	INVESTIGACION DISCIPLINARIA BAMAN	**002-2015**	Auto de transitoriedad / fijación de estado / oficio n° 201869421324 63 solicitud de información, remitida al Director De Personal Del Ejército Nacional / constancia de des fijación de estado	**Mayo 2018**
3	INVESTIGACION DISCIPLINARIA BAMAN	001-2017	Auto de transitoriedad / constancia de fijación de estado / constancia de des fijación de estado / auto de archivo investigación disciplinaria n° 001-2017 / oficio n° 201869407914 51 comunicación de auto de archivo / oficio n° 201869407915 31 comunicación de auto de archivo / constancia de fijación de estado / constancia de des fijación de estado	**Mayo 2018**
4	INDAGACION PRELIMINAR BAMAN	002/2017	Oficio N° 201869420103 63 comunicación de auto de práctica de pruebas / Diligencia de declaración juramentada / Constancia secretarial /	

			Oficio N° 201869424006 03 Entrega de expediente secretario / Oficio N° 201869424008 33 Se entrega expediente indagación preliminar N° 001-2017 BAMAN 01, Funcionario de Instrucción / Auto por el cual se declara la existencia de una causal de impedimento dentro del presenté proceso. / Oficio N° 201869424231 23 Declaración de impedimento	
	INFORMATIVO ADMINISTRATIVO BAMAN	001-2016	Constancia ejecutoria / oficio n° 201869420681 33 envío de expediente informativo administrativo n° 001-2016 BAABS	**Mayo 2018**
5	REUNION ADMINISTRATIVA	Sin radicado	Se actualiza cuadro de investigaciones de reunión administrativa.	**Mayo 2018**
6	REUNIÓN BRLOG	Sin radicado	Con el fin de verificar el estado actual de los proceso	**Mayo 2018**
7	DERECHOS DE PETICION	Sin radicado	Se da tramite a los derechos de petición instauradas a nte la unidad	**Mayo 2018**
8	REUNION COMANDO	Sin radicado	Se asisten a reuniones del comandante de la unidad y ejecutivo	**Mayo 2018**
9	FICHAS DE CASOS MEDIO MAGNETICO	/ FOR 002-2015 /FOR 001-2017 / PRE 001-2017 / FOR 002-2017 /INF ADM 001- 2016 / INF ADM 001-2017 /ABRE 001 -2017	Se envía fichas de casos semanal	**Mayo 2018**

<table>
<tr><td>1. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total del Contrato: $32.000.000 treinta y dos millones de pesos m/cte.
Valor autorizado a pagar $3.200.000 tres millones doscientos m/cte.</td></tr>
<tr><td>2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>Valor. PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$ 204.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$ 160.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 6.700</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$371.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud.
3. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. formato anexo Datos Generales</td></tr>
<tr><td>4. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma
PARCIALXTOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>5. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>6. CONCLUSIONES</td><td>Cumplió a satisfacción las actividades contractuales durante el presente mes</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 18 días de mayo de 2018

FIRMA SUPERVISOR:_____

Mayor JAVIER SAID RODRÍGUEZ APONTE
Oficial S3
Batallón de Mantenimiento No. 01 "José María Rosillo"